

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO PARA COMERCIOS PAYU ADELANTA TUS VENTAS

¡Te damos la bienvenida a PayU!

Agradecemos que uses nuestro servicio *Adelanta tus Ventas by PayU*

Para nuestra compañía, PayU Colombia S.A.S. (en adelante “PayU”) es de vital importancia que conozcas y aceptes estos Términos y Condiciones (en adelante “T&C”) pues acá encontrarás el detalle de nuestro producto *Adelanta tus Ventas by PayU* (en adelante “ATV”) y las pautas que regirán nuestra relación contigo respecto a este producto.

Tu aceptación de estos T&C es vinculante y por ello una vez das clic en la casilla de aceptación, guardaremos como evidencia tu huella digital de aceptación. Por eso te pedimos que leas este documento detenidamente y guardes una copia digital para tu posterior consulta.

### 1. Definiciones

Para efectos de interpretación y aplicación de los presentes T&C se establecen las siguientes definiciones:

- 1.1. **Adelanta tus Ventas by PayU (“ATV”):** Es un producto de financiamiento mercantil ordinario, y rotativo, dirigido al Comercio PayU destinado a ser invertido como capital de trabajo; cuyas condiciones generales se encuentran reguladas en estos T&C, y cuyas condiciones particulares se rigen por el Contrato de Crédito Rotativo.
- 1.2. **Centrales Información Financiera:** Son las entidades que administran información financiera, crediticia, comercial y de servicios u otro tipo de información respecto de personas y empresas, y su comportamiento positivo o negativo respecto de obligaciones. Con dicha información se conforma la calificación e historia de crédito de las personas y empresas. Teniendo en cuenta que a través de ATV se otorga un producto de crédito, PayU adquiere la calidad de fuente de información conforme al literal b) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, por lo que está en obligación de reportar periódicamente la información de los clientes de ATV a las centrales de información financiera, previa autorización de éstos.
- 1.3. **Comercio(s) PayU:** Se refiere al comercio que previamente ha aceptado los “*Términos y Condiciones de Uso para Comercios PayU*” en virtud del cual PayU le ha habilitado el pago de bienes y servicios ofrecidos a sus compradores, a través de diversos medios de pago. Así nos referiremos a ti a lo largo de estos T&C.
- 1.4. **Contrato de Crédito Rotativo o “Contrato”:** Es el Contrato que el Comercio PayU suscribe mediante mecanismo de firma electrónica con PayU a fin de aceptar las condiciones particulares del Crédito Rotativo que PayU otorgará en su favor. Mediante estos T&C y mediante el Contrato se rige la relación contractual de las Partes.

- 1.5. **Cuenta Virtual:** Significa la o las cuentas asociadas en el Panel de Administración del Comercio PayU, en donde PayU acredita los montos resultantes de las ventas del Comercio PayU.
- 1.6. **Cupo de Crédito Rotativo:** Es el cupo de crédito reutilizable que PayU otorga al Comercio PayU. PayU otorga un cupo inicial pre-aprobado, y dicho cupo, después de su utilización y del primer pago total, puede ser renovado constantemente a medida que el Comercio PayU realiza abonos a la deuda. Una vez aprobado el cupo de crédito, éste puede ser utilizado en importes totales o parciales por parte del Comercio PayU.
- 1.7. **Débito Automático:** Es el mecanismo a través del cual PayU recibirá el pago de ATV. Consiste en un descuento automático de la Cuenta Virtual del Comercio PayU en los términos señalados en estos T&C.
- 1.8. **Interés de Mora:** Es aquel valor al que el Comercio PayU queda obligado a pagar a PayU desde el momento en que se produce el retraso en el cumplimiento del pago de ATV. Es liquidado sobre el valor prestado con retraso de pago, a la tasa máxima legal vigente. Se causará en favor de PayU durante el tiempo que dicho valor prestado con retraso de pago no sea cancelado en su totalidad, es decir, durante el plazo que el Comercio PayU permanezca en mora.
- 1.9. **Interés Remuneratorio:** Es el valor al que el Comercio PayU queda obligado por la utilización del Cupo de Crédito Rotativo. Es liquidado sobre el valor prestado pendiente de pago a la tasa porcentual informada en el Contrato. Se causará a favor de PayU durante el tiempo que dicho valor prestado siga pendiente de pago por el Comercio PayU, es decir, durante el plazo que se le otorga a este último para restituir el capital debido.
- 1.10. **KYC:** Significa “*Know Your Customer*” y se traduce como “Conocimiento de Cliente”. Es el procedimiento mediante el cual verificamos la identidad de los Comercios PayU cumpliendo con las exigencias legales y las normativas y regulaciones vigentes.
- 1.11. **Límite legal para el cobro de la tasa de interés:** Es el límite máximo legal para el cobro de la tasa de interés tanto remuneratoria como moratoria, es el establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 2231 del Código Civil y el artículo 305 del Código Penal o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 1.12. **Mora:** Es el incumplimiento de la obligación de pago en la fecha acordada.
- 1.13. **Panel de Administración:** Herramienta de visualización de la cuenta de usuario, del Comercio PayU, en la Plataforma PayU.
- 1.14. **Partes:** Significa el Comercio PayU y PayU conjuntamente.
- 1.15. **PayU:** se refiere a PayU Colombia S.A.S., identificada con NIT. 830.109.723-8, quien provee al Comercio PayU el servicio de ATV.
- 1.16. **Plataforma PayU:** Plataforma tecnológica destinada al procesamiento en línea de pagos resultantes de la venta de bienes y servicios.
- 1.17. **Producto:** Es ATV.
- 1.18. **T&C:** significa los presentes Términos y Condiciones Generales.
- 1.19. **Tasa de interés efectiva anual:** Es la tasa de interés que causaría un capital al concluir un periodo de un (1) año y por tanto refleja el costo del capital debido durante dicho periodo.

- 1.20. Tasa de interés:** Es una relación porcentual que permite calcular los intereses, tanto remuneratorios como moratorios, que causa un capital en un periodo determinado.

## 2. Declaraciones de las Partes

Para efectos de estos T&C:

### 2.1. El Comercio PayU declara que:

- 2.1.1.** Es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de su domicilio, que cumple con su objeto social y que tiene capacidad suficiente para desarrollar su actividad en la forma y en los lugares en donde la ejecuta.
- 2.1.2.** Es aquel que se identifica en el *“Formulario de Registro”* y es responsable de la veracidad y actualidad de la información allí indicada.
- 2.1.3.** Es jurídicamente capaz de obligarse bajo estos T&C y bajo el Contrato. El representante legal del Comercio PayU reúne los siguientes requisitos: es persona natural, mayor de edad, con capacidad jurídica plena para obligarse y obligar al Comercio PayU. En ese sentido, quien acepta los presentes T&C y el Contrato, cuenta con las facultades, la autoridad y capacidad para obligar y actuar en nombre y representación del Comercio PayU. Cualquier persona con acceso a la Cuenta Virtual se entenderá como representante legal del Comercio PayU.
- 2.1.4.** La aceptación de estos T&C y la suscripción del contrato que se deriva de su aceptación y su cumplimiento: (a) no transgreden sus estatutos sociales (b) no entran en conflicto, o incumplen un contrato u obligación en que el Comercio PayU sea parte y que afecte el cumplimiento de estos T&C y su contrato derivado, y (c) no violan ninguna norma u orden administrativa o judicial aplicables.
- 2.1.5.** Se abstendrá de utilizar el servicio de ATV para facilitar, ocultar, manejar, invertir o aprovechar de cualquier forma dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas y a recursos vinculados con las mismas.
- 2.1.6.** Se abstendrá de destinar el capital prestado para fines diferentes a los establecidos en estos T&C.

### 2.2. PayU declara que:

- 2.2.1.** PayU es una empresa comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia que cumple con su objeto social y que tiene capacidad suficiente para desarrollar su actividad en la forma y en los lugares en donde la ejecuta.
- 2.2.2.** ATV es un producto totalmente apalancado en recursos propios, por lo que PayU no es una entidad crediticia supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es una entidad comercial supervisada por la Superintendencia de Sociedades y que atiende y cumple la reglamentación de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionada con protección de la propiedad industrial, protección al consumidor, protección de la competencia y protección de datos personales.

- 2.2.3.** Teniendo en cuenta lo anterior ATV se rige, en lo aplicable, por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 1368 de 2014 los cuales reglamentan las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuya inspección, control y vigilancia sobre su actividad crediticia no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular, como es el caso de PayU.

### **3. Términos y Condiciones del producto ATV**

A continuación, presentamos los Términos y Condiciones Generales de nuestro producto ATV, los cuales te recomendamos leer detenidamente. Recuerda que tu Contrato de Crédito Rotativo de ATV está regido por estos T&C, aquí te explicamos cómo funciona nuestro producto y como debe ser aplicado al contenido de tu Contrato:

#### **3.1. Descripción General de ATV**

- 3.1.1.** ATV es un producto desarrollado por PayU, mediante el cual pone a disposición de Comercios PayU seleccionados, a su entera discreción, la posibilidad de acceder a un cupo de crédito rotativo con destinación específica a Capital de Trabajo.
- 3.1.2.** Una vez utilizado el Cupo de Crédito Rotativo y desembolsado el dinero, surge un préstamo mercantil ordinario y su destinación es exclusivamente para Capital de Trabajo del Comercio PayU, en ese sentido se registrará por los límites de intereses aplicables a los créditos ordinarios de conformidad con la definición del literal b del numeral 2 del artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2255 de 2010 adicionado por el Decreto 2654 de 2014, art 2 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 3.1.3.** El monto de ATV oscilará entre DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP \$200.000) y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$5.000.000).
- 3.1.4.** En caso de que el Comercio PayU, tenga dos o más Cuentas Virtuales, PayU podrá a su entera discreción determinar si otorgar ATV y a cuál o cuáles de estas Cuentas por separado.
- 3.1.5.** El otorgamiento de ATV podrá suceder cuando el Comercio PayU sea preseleccionado por PayU, lo que sucederá únicamente cuando el Comercio PayU cumpla con los requisitos mínimos de elegibilidad estipulados en la disposición 3.2. siguiente de estos T&C y los demás criterios que establezca PayU en sus políticas. Una vez preseleccionado el Comercio PayU, PayU preaprobará un cupo de ATV para su uso, teniendo en cuenta su comportamiento transaccional y las políticas internas que ha desarrollado PayU para este producto. En caso de que un Comercio PayU que cumpla con las condiciones de elegibilidad no sea preseleccionado para que se le apruebe un cupo de ATV, podrá comunicarse con PayU a través del correo: [comercios.co@payu.com](mailto:comercios.co@payu.com).
- 3.1.6.** PayU se reserva el derecho de realizar cualquier procedimiento de KYC que considere pertinente para el acceso de los Comercios PayU a ATV. En ese sentido, PayU podrá, en cualquier momento solicitar al Comercio PayU documentación o información adicional de considerarlo pertinente para efectos de ATV. Los requerimientos realizados por PayU deberán ser atendidos por el Comercio PayU en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de negación de ATV.

- 3.1.7.** Todos los Comercios PayU que accedan a ATV deberán estar al día en los procesos de actualización de KYC que realiza PayU periódicamente.
- 3.1.8.** PayU ha desarrollado políticas internas diseñadas para el estudio de la viabilidad de otorgamiento o denegación de ATV, así como para su modificación. En ese sentido, PayU se reserva el derecho de otorgar, denegar y modificar el Cupo de Crédito Rotativo y su utilización como tal. Así mismo, estas políticas internas permiten a PayU establecer las condiciones bajo las cuales se otorga acceso a los Comercios PayU a ATV, y en general bajo las cuales se mantiene el producto o bajo las cuales se paga, cobra o recupera la cartera. Por este motivo, PayU se reserva el derecho de establecer todas las condiciones que serán aplicables al Comercio PayU en ATV.
- 3.1.9.** Todas las condiciones específicas no previstas en estos T&C para el Comercio PayU respecto a ATV estarán detalladas en el Contrato de Crédito Rotativo que el Comercio PayU suscribirá al momento de tomar el cupo de crédito con PayU.
- 3.1.10.** PayU aprobará para el Comercio PayU un (1) único cupo de crédito rotativo. En ese sentido, el Comercio PayU no podrá solicitar otra línea de cupo de crédito adicional o un cupo adicional sobre el crédito ya existente, cuando tenga pendiente realizar pagos.
- 3.1.11.** El Cupo de Crédito aprobado para el Comercio PayU puede ser sujeto a aumento, disminución o cancelación en cualquier momento, teniendo en consideración el comportamiento de pago del Comercio PayU, y a la ponderación de otras variables objetivas consideradas en la política interna de PayU para ATV.
- 3.1.12.** PayU no atenderá solicitudes de aumento o disminución del Cupo de Crédito. En caso de producirse alguna modificación al Cupo de Crédito atendiendo a sus políticas internas, PayU lo comunicará al Comercio PayU a través de los medios de comunicación que PayU determine, sin necesidad de confirmación o aceptación previa del Comercio PayU.
- 3.1.13.** El desembolso de ATV se realizará única y exclusivamente a la cuenta bancaria registrada en el Panel de Administración del Comercio PayU. Bajo ninguna circunstancia PayU realizará desembolsos de ATV a cuentas de terceros o cuentas diferentes a la vinculada en el Panel de Administración. El Comercio PayU entiende y acepta que el desembolso depende de las políticas vigentes de PayU, disponibilidad de fondos de PayU y de que se mantengan las condiciones y requisitos que fueron analizados por PayU para la aprobación del crédito. En caso de que estas situaciones cambien, o exista demora en el pago o incumplimiento de lo establecido en los presentes T&C, en el Contrato y en sus Anexos, PayU podrá abstenerse de hacer el desembolso sin que esto genere ningún tipo de sanción o incumplimiento en su contra.
- 3.1.14.** El Comercio PayU podrá encontrar en su Panel de Administración información relacionada con su producto de ATV: como valor disponibilizado, intereses aplicables, estado de pago, saldo pendiente, y el resto de información relacionada con su producto que parametrize PayU. Adicionalmente tendrá la posibilidad de descargar paz y salvos una vez su ATV ha sido pagado en su totalidad.
- 3.1.15.** PayU podrá realizar cambios al funcionamiento del Panel de Administración.
- 3.1.16.** El Comercio PayU puede disponer libremente del monto que requiera de ATV, sin que sea obligatorio que haga uso de la totalidad del cupo de crédito.

**3.1.17.** Para efectos de estos T&C los meses constarán de treinta (30) días calendario y el año de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

### **3.2. Condiciones de Elegibilidad para ATV de PayU para Comercios PayU No Preseleccionados**

**3.2.1.** Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que un Comercio PayU que no haya sido preseleccionado para ATV solicite a PayU el análisis de su elegibilidad, a continuación, presentamos las condiciones mínimas con las que un Comercio PayU que quiera acceder a ATV debe cumplir:

- Tener un mínimo de tres (3) meses de transaccionalidad registrados con PayU;
- No tener saldos negativos con PayU;
- No haber sido objeto de bloqueo en cuanto a payouts o transaccionalidad; y
- Encontrarse al día en los procesos de actualización de KYC de PayU.
- Las demás que informe de manera previa PayU.

**3.2.2.** El Comercio PayU acepta y entiende que las condiciones de elegibilidad establecidas en el punto 3.2.1. anterior son requerimientos mínimos y que por ende, para el análisis de acceso del Comercio PayU a ATV o para su mantenimiento, PayU aplicará las políticas internas creadas para ATV cuyo análisis final puede arrojar la aprobación o denegación de acceso al producto ATV.

### **3.3. Preaprobación de ATV para Comercios PayU Preseleccionados**

**3.3.1.** Una vez el Comercio PayU recibe la notificación de preaprobación de su producto de ATV, el Comercio PayU podrá proceder a disponibilizarlo total o parcialmente mediante su Panel de Administración.

**3.3.2.** La solicitud de desembolso de ATV se acreditará de manera inmediata en la Cuenta Virtual del Comercio PayU, y se desembolsará en su cuenta bancaria. Existe la posibilidad de que la solicitud de ATV quede en estado Aprobado – No Desembolsado debido a inconsistencias en los datos bancarios proporcionados por el Comercio PayU. Una vez realizada la rectificación de los datos se podrá proceder con el desembolso del cupo a disponibilizar al Comercio PayU.

### **3.4. Denegación de ATV para Comercios PayU No Preseleccionados**

**3.4.1.** En caso de negación a una solicitud de ATV el Comercio PayU deberá entender que no cumple con alguno de los parámetros de las políticas internas que PayU ha establecido para ATV.

**3.4.2.** De requerir información adicional sobre el motivo de la negación de ATV, el Comercio PayU deberá elevar una solicitud formal de conformidad con los parámetros estipulados en el apartado 13 siguiente de estos T&C.

### **3.5. Documentación Legal**

- 3.5.1.** El marco general del producto ATV serán los presentes T&C y en el Contrato de Crédito Rotativo se establecerán las demás condiciones especiales que no se encuentren previstas en estos T&C, es decir que estos T&C regirán el Contrato de Crédito Rotativo que el Comercio PayU suscribirá cada vez que disponibilice cupo de ATV.
- 3.5.2.** Para otorgar el cupo de ATV el Comercio PayU deberá suscribir con PayU un Contrato de Crédito Rotativo, en donde encontrará de manera específica todas las condiciones particulares de su producto ATV que no se encuentren previstas en estos T&C.
- 3.5.3.** El Contrato será suscrito haciendo uso de un mecanismo de firma electrónica, el cual cumplirá con todas las disposiciones regulatorias en materia de firma electrónica.
- 3.5.4.** Los mecanismos de autenticación y/o firma electrónica se remitirá únicamente al representante legal del Comercio PayU.
- 3.5.5.** Una vez firmado el Contrato, enviaremos al Comercio PayU una copia digital del mismo, para su archivo.
- 3.5.6.** En el Panel de Administración se podrán visualizar las condiciones del Cupo de Crédito y del ATV disponibilizado.

### **3.6. Derecho de Retracto**

- 3.6.1.** Para efectos de ATV no aplicarán los derechos de los consumidores y en particular, el derecho de retracto establecido en el artículo 47 y demás artículos de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor), lo anterior teniendo en cuenta que ATV es un servicio que PayU pone a disposición del Comercio PayU con destinación específica a capital de trabajo, es decir, el otorgamiento, uso y extinción de ATV para el Comercio PayU se encuentra directamente ligado a su actividad económica, por lo que de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la mencionada ley, se encuentra excluido de la definición de “consumidor” y las normas respectivas no le resultan aplicables.

### **3.7. Tarifas Y Esquema De Cobro**

El Comercio PayU podrá acceder a ATV asumiendo las siguientes tarifas:

- 3.7.1.** Interés Remuneratorio: El Interés Remuneratorio aplicable a ATV será cobrado al Comercio PayU desde el día de desembolso de ATV y siempre respetará el límite establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Comercio PayU podrá conocer el interés remuneratorio aplicable a ATV durante el proceso de solicitud, así como la tasa de interés máxima legal vigente al momento de celebración del Contrato.
- 3.7.2.** Cobro de Administración + IVA: Toda vez que ATV es un cupo de crédito rotativo, este cobro corresponde a la disponibilidad y uso del cupo de crédito, y se sustenta en el costo de oportunidad de PayU en mantener abierto para el Comercio PayU el Cupo Rotativo para su uso. Pensando en un beneficio para el Comercio PayU, este cobro únicamente se genera cuando el Comercio PayU decida hacer uso efectivo, total o parcial, de ATV.

El Comercio PayU podrá conocer el valor del Cobro de Administración que le será aplicable durante el proceso de solicitud.

El Cobro de Administración:

- Por ser un servicio independiente al otorgamiento de ATV genera IVA;
- Se cobrará únicamente cuando el Comercio PayU haga uso, parcial o total, ATV; y
- Se descontará en el primer recaudo de ATV que se realice mediante Débito Automático.

### **3.8. Desembolso del Crédito**

- 3.8.1.** El valor disponibilizado del cupo de crédito permanecerá congelado en la Cuenta Virtual del Comercio PayU por un plazo de máximo cuarenta y ocho (48) horas, plazo después del cual podrá ver reflejado en la cuenta bancaria registrada en el Panel de Administración el valor del crédito.
- 3.8.2.** Para efectos del inicio de causación de los intereses remuneratorios, se entenderán desembolsados los recursos únicamente desde el momento en el cual el Comercio PayU recibe los mismos en su cuenta bancaria registrada.

### **3.9. Pago del Crédito**

- 3.9.1.** El Comercio PayU empezará a realizar el pago del cupo de crédito utilizado, quince (15) días calendario contados a partir del día del desembolso.
- 3.9.2.** Para proceder con el pago, el Comercio PayU declara que autoriza expresamente a PayU para realizar, a partir del día dieciséis (16), débitos automáticos diarios de su Cuenta Virtual, equivalentes a un porcentaje de sus ventas en dicha Cuenta Virtual, y así sucesivamente hasta completar el pago del valor total del cupo de crédito empleado. El Comercio PayU podrá conocer dicho porcentaje de Débito Automático durante el proceso de solicitud.
- 3.9.3.** El valor total del crédito será pagado por el Comercio PayU en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del primer débito automático de la Cuenta Virtual del Comercio.
- 3.9.4.** En caso de que el Comercio PayU no mantuviera fondos disponibles en su Cuenta Virtual, PayU queda desde ya expresamente autorizado a debitar los importes correspondientes por concepto de ATV en cualquiera de las otras Cuentas Virtuales del Comercio PayU.
- 3.9.5.** El Comercio PayU declara que acepta y entiende que no podrá realizar la desactivación de una, varias o todas las Cuentas Virtuales hasta tanto no haya saldado la totalidad de su deuda de ATV. Para efectos de estos T&C, en caso de que el Comercio PayU quiera desactivar una, varias o todas sus Cuentas Virtuales, tendrá que estar a total paz y salvo por concepto de ATV, sin perjuicio de los demás términos que puedan aplicar a las respectivas Cuentas Virtuales (bajo cualquier otra relación jurídica entre PayU y el Comercio PayU).
- 3.9.6.** El buen comportamiento de pago del Comercio PayU respecto de ATV se tendrá en

- cuenta para un posible aumento de cupo en el ATV preaprobado para el Comercio PayU.
- 3.9.7.** Según lo exigido por el artículo 882 del Código de Comercio, PAC no podrá ser pagado con títulos valores ni con ningún otro bien diferente al dinero, a menos que PayU lo consienta expresa y formalmente, a través de documento firmado por ti y por PayU.
- 3.9.8.** Sin perjuicio del derecho de pago anticipado establecido en estos T&C, ATV no podrá ser objeto de compra de cartera por parte de otras entidades.

### **3.10. Pagos Anticipados**

- 3.10.1.** El Comercio PayU podrá realizar pagos parciales o el pago total de su crédito de manera anticipada, sin que ello genere ningún tipo de penalidad.
- 3.10.2.** En caso de realizar pagos anticipados parciales el Comercio PayU tendrá la posibilidad de elegir si el pago parcial que realiza es para abonar a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota de la obligación.
- 3.10.3.** En caso de tratarse de un pago anticipado total, PayU reliquidará los intereses remuneratorios a la fecha anticipada de pago del crédito y confirmará al Comercio PayU el valor final de la deuda para que proceda con su pago.
- 3.10.4.** Para realizar el pago anticipado el Comercio PayU dispondrá de todos los medios de pago que habilite PayU, incluyendo los recursos de su Cuenta Virtual.
- 3.10.5.** El Comercio PayU entiende que, en caso de pago anticipado, no se realizarán devoluciones por concepto de Cobro de Administración, toda vez que este costo se causó efectivamente con ocasión al uso que el Comercio PayU hizo de su cupo de crédito, por lo que independientemente a que el Comercio PayU realice un pago anticipado, total o parcial de ATV, el Cobro de Administración ya se ha causado y debe ser pagado.
- 3.10.6.** En caso de realizar un pago anticipado parcial o en caso de que con los Débitos Automáticos solamente se cubra un valor inferior al valor de la Cuota, hasta tanto el Comercio PayU no realice el pago total de ATV se continuarán causando intereses remuneratorios a la tasa acordada sobre el valor capital pendiente de pago. En cualquier caso, si se presenta retraso en el pago de la suma restante, se generarán intereses moratorios y cargos de cobranza sobre el valor adeudado, y en los términos señalados en estos T&C, los cuales deberán ser integral e irrevocablemente asumidos por el Comercio PayU.

### **3.11. Retraso en el Pago**

ATV es un producto destinado a ser cancelado en su totalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su desembolso. Teniendo en cuenta lo anterior, a partir del primer día de retraso en el pago, el Comercio PayU deberá asumir los siguientes cargos adicionales:

- 3.11.1.** Intereses De Mora: A partir del primer día de retraso y hasta tanto no se normalice el estado de pago del Comercio PayU se generarán intereses de mora diarios a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, equivalentes a 1,5 veces el interés bancario corriente para el mes aplicable.

Para que esto no suceda, en caso de que el Comercio PayU identifique de manera temprana que a través del Débito Automático no se logrará recaudar la totalidad del cupo de crédito más los intereses remuneratorios, PayU pone a disposición del Comercio PayU mecanismos de pago para que éste realice pagos anticipados para cubrir la totalidad de la deuda y que no incurra en intereses moratorios ni otros gastos.

**3.11.2.** Gastos De Cobranza + IVA: Además de la gestión de cobranza preventiva, a partir del primer día de retraso y hasta la fecha de normalización de la obligación de crédito del Comercio PayU, PayU iniciará las actividades de gestión de cobranza prejudicial, judicial o similares que determine, las cuales deberán ser asumidas por el Comercio PayU toda vez que de no ser por el incumplimiento en el pago de ATV PayU no habría tenido que incurrir en ellas. Los gastos de cobranza se causarán diariamente de conformidad con la siguiente tabla sobre el valor en mora, y serán sumados a la deuda total del Comercio PayU:

DÍAS DE MORA	CARGO DIARIO POR GESTIÓN DE COBRANZA (%)
1-30	0%
31-60	0,36%
61-90	0,56%
91 - 120	0,72%
+121	1.19%
	Gestión Judicial / Venta de Cartera

Teniendo en cuenta que, si el Comercio PayU no incurriera en retrasos en el pago las actividades de gestión de cobranza señaladas no tendrían que desplegarse, este costo se entiende como un servicio independiente al otorgamiento de ATV y genera IVA.

Estas gestiones de cobranza se realizarán a través de diferentes canales incluyendo llamadas, envío de SMS, chats de WhatsApp, comunicaciones por correo electrónico, entre otras. Con la aceptación de estos T&C se entiende autorizado de manera expresa por parte del Comercio PayU el contacto de PayU para este fin. Así mismo, con el uso de ATV se entiende que el Comercio PayU comprende y acepta todas las condiciones de la Política de Gestión de Cobranza de PayU, disponible en la página web de PayU.

**3.11.3.** El Comercio PayU entiende que un retraso en el pago de ATV podrá afectar su cupo de ATV de manera negativa, (entre otras circunstancias que considere PayU en sus políticas internas).

### **3.12.** Devoluciones y Reembolsos

**3.12.1.** Teniendo en cuenta que ATV es un cupo de crédito ordinario destinado a capital de trabajo del Comercio PayU no aplicarán devoluciones. En caso de que después de

solicitado ATV el Comercio PayU no desee hacer uso de los recursos, deberá optar por realizar un pago anticipado del producto, escenario en el cual se reliquidarán los intereses remuneratorios a la fecha efectiva del pago.

El Comercio PayU entiende y acepta que, en caso de optar por la opción de pago anticipado, deberá reconocer irrevocablemente a PayU los intereses remuneratorios que se hayan causado durante el tiempo que el dinero estuvo en poder del Comercio PayU.

- 3.12.2.** El Comercio PayU entiende y acepta que el saldo de la Cuenta Virtual puede verse disminuido o bloqueado por contracargos, reembolsos, reversiones o por las demás situaciones previstas en los “Términos y Condiciones Generales de Uso para Comercios PayU” o en cualquier otro documento aplicable a las Partes en virtud de cualquier otra relación. En caso de que, posterior a la fecha de pago de ATV, por motivos de contracargos, reembolsos, reversiones o por otros eventos que disminuyan o bloqueen el saldo en la Cuenta Virtual, el Comercio PayU adeude alguna suma relacionada con ATV, el Comercio PayU autoriza que a que PayU realice de su Cuenta Virtual **el débito automático** correspondiente para el pago del saldo de ATV tan pronto como exista saldo suficiente o libre para ello.
- 3.12.3.** En caso de que por cualquier motivo el Comercio PayU no cuente con recursos en su Cuenta Virtual para asumir el pago de ATV en la fecha prevista para el Débito Automático, el Comercio PayU autoriza a que PayU realice de su Cuenta Virtual dicho Débito Automático tan pronto cuente con recursos para asumir el pago de ATV y así mismo, autoriza a que PayU cargue el saldo negativo en el balance del Comercio PayU en el entre tanto.

### **3.13.** Cascada de Pagos

El Comercio PayU declara que acepta y entiende que el gasto correspondiente al Cobro de Administración será recaudado en su totalidad en el primer Débito Automático que PayU realice de su Cuenta Virtual. En ese sentido, la cascada de pagos seguirá el orden a continuación:

- 1º Cobro de Administración;
- 2º Intereses de mora (si aplican);
- 3º Intereses remuneratorios vencidos (si aplican);
- 4º Capital vencido (si aplica);
- 5º Gastos ocasionados por la gestión de la cobranza: preventiva, prejudicial, judicial o similares. Para el caso de la cobranza judicial que se realiza por parte de Casa de Cobranza Externa, una vez sean liquidados dichos gastos, deberán ser pagados a la cuenta de la casa de cobranza externa que te indiquemos (si aplican);
- 6º Intereses remuneratorios de la cuota vigente; y
- 7º Capital de la cuota vigente.

**3.14. Autorización para Consulta y Reporte a Centrales de Información Financiera**

- 3.14.1.** El Comercio PayU autoriza de manera previa, expresa e informada a PayU Colombia S.A.S., o a quien represente sus derechos, a solicitar, consultar, procesar, divulgar y reportar información financiera, crediticia, comercial y/o de servicios ante las Centrales de Información Financiera, o a cualquier otra entidad u operador de información de carácter público o privado que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, legalmente establecido en Colombia o en el exterior, incluyendo la modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad así como el comportamiento de pago del Comercio PayU en relación con las obligaciones derivadas del Producto ATV. Adicionalmente, el Comercio PayU declara conocer y aceptar que la permanencia de la información reportada se regirá por los términos previstos en las normas aplicables y por los reglamentos de la respectiva Central de Información Financiera. En caso de que, en el futuro, PayU efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a cargo del Comercio PayU a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a este último, en los mismos términos de esta cláusula.
- 3.14.2.** Para todos los fines, PayU realizará el reporte a Centrales de Información Financiera cumpliendo con los parámetros de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y de la Ley 2157 de 2021, que modificó y adicionó a la anterior o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 3.14.3.** Para efectos de estos T&C, PayU será considerado Fuente de Información bajo los términos del artículo 3° de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- 3.14.4.** PayU actuará, en todo momento, en cumplimiento de los deberes de las fuentes de información establecidos en el artículo 8° de la Ley 1266 de 2008.
- 3.14.5.** El reporte a Centrales de Información Financiera se realizará de conformidad con lo permitido y/o exigido por las normas imperativas aplicables y de conformidad con lo exigido por dichas Centrales de Información Financiera. manejará de la siguiente forma:
- Para obligaciones iguales o menores al 15% de 1 SMMLV, el dato de comportamiento negativo de obligaciones que se han constituido en mora será reportado por PayU cumplidas 2 comunicaciones cuya diferencia de remisión tendrá al menos veinte (20) días calendario (Par. 2, Art. 13° Ley 2157 de 2021).
  - Para obligaciones mayores al 15% de 1 SMMLV, PayU efectuará el reporte de la información transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la comunicación que notifica la morosidad de la obligación (Art. 12° Ley 1266 de 2008).
- 3.14.6.** En caso de que el Comercio PayU alegue ser víctima de suplantación o falsedad personal según tipificado en el Código Penal, y como consecuencia de dicha situación haya sido reportado negativamente en Centrales de Información Financiera, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2157 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen el Comercio PayU deberá presentar petición de corrección ante PayU adjuntando los soportes correspondientes. Esta solicitud será atendida por PayU dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su fecha de presentación. Durante dicho término PayU cotejará los documentos utilizados para adquirir la obligación objeto de

disputa, con los documentos allegados por el titular de los datos en su petición de corrección, últimos que serán tenidos como prueba sumaria para probar la falsedad.

En caso de encontrar probado el delito, PayU procederá con la solicitud y los soportes presentados por el titular, a modificar el comportamiento del Comercio PayU reflejando que el Comercio PayU fue víctima de falsedad y no es quien adquirió las obligaciones en mora, para lo cual incluirá una leyenda en su registro personal que diga "*Víctima de Falsedad Personal*".

- 3.14.7.** Las demás peticiones, consultas y reclamos relacionados con asuntos de la finalidad autorizada sobre Centrales de Información Financiera, deberán ser presentados por el Comercio PayU y resueltos por PayU bajo las condiciones y en los plazos establecidos en el artículo 16° de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

### **3.15.** Suspensión o Terminación de ATV

- 3.15.1.** PayU se reserva el derecho de suspender o terminar la prestación ATV al Comercio PayU en cualquier momento. En cualquier caso, las disposiciones de exclusión de responsabilidad, confidencialidad, privacidad y procesamiento de datos personales, exclusión de garantías y naturaleza de la relación y obligaciones pendientes de pago, entre otras que por su naturaleza deban continuar vigentes, continuarán siendo exigibles.
- 3.15.2.** El Comercio PayU entiende y reconoce que no se encuentra obligado a tomar ATV. Además, el Comercio PayU debe analizar por su propia cuenta si tomar ATV como mecanismo de financiamiento se ajusta o no a sus necesidades e intereses.
- 3.15.3.** El Comercio PayU entiende y reconoce que tomar ATV por primera vez no lo obliga a hacer uso recurrente de ATV ni obliga a PayU a continuar ofreciéndolo. El Comercio PayU podrá hacer uso de ATV de manera optativa y cuando así lo requiera. En ese sentido, el Comercio PayU podrá abstenerse de hacer uso de ATV, aunque esté activo en el Panel de Administración y tenga cupo preaprobado.
- 3.15.4.** No tendrá el Comercio PayU que mantener ATV activo de manera indefinida, en caso de querer desactivarlo procederá conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.14.5. siguiente.
- 3.15.5.** El Comercio PayU podrá solicitarle en cualquier momento a PayU la total desactivación de ATV, siempre y cuando el Comercio PayU se encuentre a total paz y salvo con los valores que adeude producto de los créditos solicitados a través de ATV en los términos acordados en estos T&C y en el(los) Contrato(s) de Crédito celebrado(s). Para solicitar la desactivación total de ATV, el Comercio PayU deberá crear una solicitud de soporte a través de su Panel de Administración, y el equipo de PayU procederá de conformidad con la desactivación. El tiempo de desactivación del producto en el Panel de Administración podrá tomar entre uno (1) y (3) días calendario desde su solicitud.
- 3.15.6.** ATV podrá terminar por cualquiera de las causas de terminación estipuladas dentro del Contrato de Crédito Rotativo.
- 3.15.7.** ATV podrá terminar por el incumplimiento del Comercio PayU a los presentes T&C.

- 3.15.8.** ATV podrá terminar por el incumplimiento del Comercio PayU al Contrato de Crédito.
- 3.15.9.** ATV terminará en caso de que exista sospecha de que cualquier actividad del Comercio PayU, o los recursos con los que está pagando ATV, se encuentran relacionados con actividades vinculadas al Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. Así mismo ATV terminará en caso de que el Comercio PayU sea vinculado a una investigación relacionada con delitos de narcotráfico, lavado de activos o delitos subyacentes, terrorismo, secuestro, extorsión, o cualquier actividad ilícita, o aparezca en listas públicas, nacionales o internacionales de lavado de activos o financiación de terrorismo. En cualquiera de estos casos, PayU se reserva la potestad de recibir o no el recaudo de los valores adeudados por concepto de ATV.
- 3.15.10.** ATV terminará si el Comercio PayU no atiende las solicitudes de información/documentación, realizadas por PayU dentro de los plazos indicados.
- 3.15.11.** Si con ocasión de otra relación jurídica el Comercio PayU tiene un saldo a favor con PayU, y se produce la terminación de ATV dejando un monto pendiente de pago bajo ATV, el Comercio PayU autoriza expresamente a PayU a retener, del saldo a su favor, la suma que adeude por concepto de ATV y reembolsar al Comercio PayU el valor restante una vez realizada esta deducción.

### **3.16.** Efectos de la Terminación de ATV

- 3.16.1.** Notificada la terminación de ATV al Comercio PayU, el botón de ATV desaparecerá de su Panel de Administración y no podrá disponibilizar recursos.

### **3.17.** Declaración de Origen de Fondos

- 3.17.1.** El Comercio PayU declara que los recursos que maneja provienen del giro ordinario de sus actividades económicas.
- 3.17.2.** El Comercio PayU declara que los recursos utilizados para pagar las obligaciones adquiridas con PayU en el producto ATV, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- 3.17.3.** El Comercio PayU declara y garantiza que bajo ninguna circunstancia permitirá que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- 3.17.4.** El Comercio PayU exime de toda responsabilidad a PayU en caso de infracción de las declaraciones del presente apartado.
- 3.17.5.** El Comercio PayU entiende que PayU se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento, de considerarlo necesario, información y/o documentación relacionada con el origen de los ingresos, egresos y/o cualquier otra información del Comercio PayU. Este requerimiento deberá ser atendido por el Comercio PayU en un plazo de máximo cinco (5) días hábiles, so pena de incumplimiento de los presentes T&C, del Contrato y de terminación o negación de ATV.

#### 4. Registro, Veracidad de la Información Suministrada y Uso de la Plataforma PayU

El Comercio PayU declara que al diligenciar el “*Formulario de Registro*” para convertirse en Comercio PayU y en general que en cualquier interacción con PayU suministró y suministrará información veraz, completa, exacta y actualizada. Aunque PayU emplea diferentes mecanismos de verificación de identidad, no se hace responsable por la veracidad, autenticidad, suficiencia o exactitud o por cualquier otro atributo de la información suministrada por el Comercio PayU. Es única y exclusiva responsabilidad del Comercio PayU garantizar que dicha información es veraz, completa, auténtica, exacta y que se encuentra debidamente actualizada.

El Comercio PayU reconoce y declara que todos los contenidos incluidos en el sitio web o en cualquier otro canal de PayU, por lo que el Comercio PayU entiende que el diligenciamiento del “*Formulario de Registro*” para adquirir la calidad de Comercio PayU, no se interpretará bajo ninguna circunstancia como el otorgamiento de licencia o derecho para uso de los contenidos PayU para su beneficio o el de cualquier tercera persona natural.

Todos los contenidos o cualquier otra propiedad intelectual sujetos de protección que se encuentran en la Plataforma PayU o en cualquier otro canal o medio, y aquellos que en el futuro sean incluidos, tales como: marcas, nombres comerciales, enseñas, logos, entre otros signos distintivos, son de propiedad de PayU, por lo que no se podrá hacer uso de los mismos sin contar con una autorización previa, expresa y escrita de PayU. Por lo anterior, el Comercio PayU declara que entiende y acepta que se encuentra totalmente prohibida la reproducción total o parcial, almacenamiento o inclusión de estos contenidos sin autorización en los términos anteriormente indicados. El material de la Plataforma PayU no podrá ser descargado para finalidades comerciales, y si se realiza con finalidad personal deberá reconocer siempre la titularidad de PayU.

El Comercio PayU acepta y reconoce expresamente que los presentes T&C son aplicables al producto ATV y que son total y absolutamente independientes de los “*Términos y Condiciones Generales de Uso para Comercios PayU*” o de cualquier otro documento aplicable a las Partes en virtud de cualquier otra relación, por lo que estos T&C no modifican ni eliminan los mismos.

Adicionalmente el Comercio PayU entiende que cualquier uso de la Plataforma PayU deberá realizarse con finalidades legales y procurando siempre el buen nombre de PayU.

#### 5. Usos Prohibidos

El Comercio PayU entiende que no podrá, bajo ninguna circunstancia, directa o indirectamente, usar la Plataforma PayU para:

- Propósitos ilícitos o ilegales;
- Propiciar o incitar a que terceros hagan uso de la Plataforma PayU para propósitos ilícitos o ilegales, o para que realicen o participen en actos de esta naturaleza valiéndose de los contenidos y de la Plataforma PayU;
- Recibir sumas de dinero que no resulten de la actividad declarada a PayU;

- Hacer actividades de intermediación financiera, bursátil o aseguradora, o en general, para cualquier otra actividad para la cual no cuente con las licencias respectivas;
- Presentar información falsa, errónea o fraudulenta;
- Recopilar o rastrear información personal de terceros;
- Violar normativa de carácter nacional o internacional;
- Violar o infringir derechos de propiedad intelectual de PayU o de terceros;
- Cargar o transmitir virus o cualquier tipo de códigos maliciosos que se puedan emplear para afectar la funcionalidad y operación de la Plataforma PayU;
- Incurrir en malas prácticas informáticas como: *spam*, *phishing* o *scraping*, entre otras;
- Interferir o eludir la seguridad de la Plataforma PayU.

PayU se reserva el derecho de prohibir o limitar el acceso a la Plataforma PayU a cualquier Comercio PayU que presuntamente incurra en cualquiera de los usos prohibidos señalados en el presente apartado o cualquier otro que sea indicado como prohibido en por PayU.

## 6. Exclusión de Responsabilidad

- 6.1. Tal como establecido en el apartado 14 siguiente de estos T&C, la naturaleza de la relación jurídica entre PayU y el Comercio PayU es totalmente comercial. En ese sentido el otorgamiento y como tal el uso de ATV por parte del Comercio PayU y la remisión de publicidad o información sobre educación financiera o la atención de cualquier solicitud al Comercio PayU no constituirá la prestación de servicios de asesoría financiera o similares, y no modifica de ninguna forma la naturaleza jurídica en la cual actúa PayU y el Comercio PayU.
- 6.2. PayU no presta servicios de asesoría o consultoría financiera. Por ende, no tiene ni ha tenido ningún tipo de injerencia en las decisiones de negocio o financieras adoptadas por el Comercio PayU con el producto de ATV.
- 6.3. PayU no asumirá ningún tipo de responsabilidad ante el Comercio PayU o terceros por la veracidad, calidad, completitud, exactitud y suficiencia de la información suministrada por el Comercio PayU.
- 6.4. PayU no será responsable, contractual o extracontractualmente, por ningún daño indirecto, especial, incidental, punitivo, lucro cesante, pérdida de oportunidad, entre otros daños consecuenciales, ya sea que su posibilidad de ocurrencia haya sido prevista o no, previamente por PayU, resultantes de la indisponibilidad de ATV, de la demora en el giro de los recursos, la negación de la solicitud de ATV o de cualquier otro daño indirectamente relacionado con la prestación de ATV por parte de PayU.
- 6.5. PayU no asumirá ningún tipo de responsabilidad ante el Comercio PayU o terceros por delitos de suplantación, falsedad personal o similares, ni por otras circunstancias que sin constituir delito impliquen cualquier perjuicio al Comercio PayU o a dichos terceros, cuando a la Plataforma PayU o cuando a la Cuenta Virtual ingresen personas no autorizadas o en general, cuando los usuarios y contraseñas respectivos no sean conservados con las medidas de seguridad necesarias, cuando dichas contraseñas no se

actualicen con una periodicidad mínima de 3 meses, o cuando se acceda a las mismas desde dispositivos o IPs que no sean seguras.

- 6.6.** PayU no asumirá ningún tipo de responsabilidad en caso de que cualquier oferta de ATV sea revocada, en caso de que la solicitud de ATV del Comercio PayU haya sido negada, en caso de que los cupos de ATV sean modificados, o en caso de que los recursos no hayan sido efectivamente desembolsados.
- 6.7.** PayU no garantiza la autenticidad o legalidad del uso del Panel de Administración ni de la Cuenta Virtual. El riesgo de fraude por suplantación de identidad, o el de ilegalidad de dicho uso serán enteramente asumidos por el Comercio PayU.

## **7. Aviso de Privacidad**

El Comercio PayU acepta y reconoce expresamente que el tratamiento de sus datos personales se rige por la Política de Privacidad de PayU disponible en: <https://colombia.payu.com/portal-de-privacidad-payu/> la cual constituye parte integral de los presentes T&C.

- 7.1** Finalidades para las que PayU puede tratar tu información personal en relación con el Producto “ATV”:

A continuación, te presentamos las finalidades particulares para las cuales PayU o sus compañías filiales y/o subordinadas, pueden tratar tus datos personales con respecto al producto Adelanta tus ventas (“ATV”):

- Acceder y consultar ante Centrales de Información Financiera o cualquier operador de bases de datos que preste servicios afines y se encuentre legalmente constituido, información sobre el Comercio PayU para obtener conocimiento de su capacidad de pago, riesgo crediticio, así como la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual o para cualquier otra finalidad autorizada.
- Consultar, actualizar y/o verificar la información suministrada por el Comercio PayU, a través de bases de datos de terceros proveedores de servicios, aliados comerciales o tecnológicos y fuentes públicas de información.
- Implementar herramientas de prevención de fraude, así como prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras actividades ilegales conforme al ordenamiento jurídico aplicable, verificación de listas para identificar Personas Públicamente Expuestas (PEP) y listas restrictivas de OFAC.
- Consultar información sobre tus ingresos y pagos de seguridad social integral ante Centrales de Información Financiera u otros operadores de información legalmente constituidos.
- Reportar ante Centrales de Información Financiera u otros operadores de información legalmente constituidos, la información crediticia, financiera, comercial y/o de servicios del Comercio PayU, así como cualquier novedad en relación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Realizar gestión de cobranza directamente o a través de terceros mediante diferentes canales incluyendo comunicaciones por correo físico o electrónico, llamadas telefónicas,

envío de mensaje de texto (SMS y/o MMS), entre otros, mediante los mecanismos extraprocesales y judiciales contemplados en la normatividad vigente.

- Enviar información sobre publicidad, promociones, nuevos productos y/o servicios, así como programas de fidelidad y encuestas de satisfacción, mediante el uso de correo físico o electrónico, mensaje de texto (SMS y/o MMS), llamadas telefónicas o medios similares.
- Desarrollar campañas comerciales o publicitarias que puedan complementar, optimizar o enriquecer el portafolio de productos y/o servicios propios u ofrecidos en alianza comercial.
- Hacer análisis de mercado y estudios estadísticos sobre preferencias, intereses de consumo o comportamiento respecto de los productos y/o servicios ofrecidos por PayU, incluyendo la posibilidad de realizar perfilamiento para dichos propósitos.
- Desarrollar procesos para el mejoramiento e innovación de los productos y/o servicios ofrecidos por PayU.
- Realizar tratamientos de datos personales que sean compatibles con el servicio prestado y/o de acuerdo con el interés legítimo de PayU bajo la normatividad vigente.

## 7.2 A quién revelamos tu información personal o con quién la compartimos en la gestión del Producto “ATV”:

PayU podrá compartir tus datos personales con terceros, sujeto a las disposiciones legales aplicables a la transmisión nacional e internacional de datos personales, dentro de ellos, se encuentran los siguientes terceros que participan en la prestación del producto Adelanta tus ventas (“ATV”) o acceden a la información sobre tus datos personales con ocasión del mismo:

- Proveedores de servicios ubicados en Colombia o en el exterior quienes nos proveen la siguiente información y/o servicios: análisis de la capacidad de pago y riesgo crediticio de Comercios PayU; estudio de cupos preaprobados; mejoramiento e innovación de nuestros productos; realización de análisis estadísticos y estudios de mercado; servicio de OTP para validar la identidad de los usuarios; implementación de herramientas antifraude y validación de identidad; custodia de los contratos y/o demás documentos firmados de manera electrónica o física, entre otros.
- Firmas especializadas en labores de cobranza a fin de adelantar gestiones de cobro y recaudo de las obligaciones contraídas.
- Agencias de mercadeo que sean contratadas para llevar a cabo campañas de carácter comercial o publicitario y el ofrecimiento de productos y/o servicios por cuenta de PayU.
- Aliados comerciales o tecnológicos, con el fin de desarrollar ofertas de valor para nuestros productos y/o servicios.
- Centrales de Información Financiera, ante las cuales se podrá consultar la información que sea relevante para conocer tu desempeño como deudor, entablar o mantener una relación contractual con PayU y reportar la información sobre tu comportamiento financiero, crediticio, comercial y/o de servicios en cuanto al cumplimiento de tus obligaciones.
- Entidades gubernamentales tales como autoridades administrativas, entidades de impuestos territoriales o nacionales, organismos de vigilancia y control y autoridades judiciales, entre otras, cuando sea necesario para atender requerimientos o procesos jurisdiccionales, realizar gestiones de cobranza y/o cumplir con las leyes vigentes.

- 7.3** El Comercio PayU podrá en cualquier momento ejercer los derechos que le asisten como titular de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y según los procesos de atención de consultas y reclamos que se establecen en la Política de Privacidad de PayU, así mismo podrá ejercer sus derechos como titular de la información en virtud de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, modificada y adicionada por la Ley 2157 de 2021.
- 7.4** Con la aceptación de los presentes T&C se entiende que el Comercio PayU comprende y acepta todas las disposiciones contenidas en la Política de Privacidad de PayU la cual se incorpora por referencia a estos T&C y es aplicable en su integridad al producto Adelanta tus ventas (“ATV”).

## **8. Cumplimiento**

- 8.1.** Las Partes aceptan cumplir todas las normas imperativas aplicables de la República de Colombia y de todos los países donde las Partes desarrollen, actualmente o en el futuro, sus negocios y ejerzan sus actividades.
- 8.2.** Las Partes aceptan, así como cualquier persona o cualquier entidad que trabaje en nombre de ellas o en relación con los servicios que ellas prestan o productos que comercializan, que no utilizarán los fondos obtenidos a través de ATV para realizar cualquier pago o transferencia objeto de valor, directa o indirectamente, a:
- Cualquier funcionario público o funcionario del gobierno (incluidos los funcionarios de empresas públicas, estatales y controladas por el gobierno y, u organizaciones internacionales públicas);
  - Cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato a un cargo público;
  - Cualquier intermediario, incluido, entre otros, agentes o miembros de la familia de funcionarios del gobierno, en el pago a cualquier autoridad del gobierno;
  - Cualquier otra persona u organización que, en un esfuerzo corrupto o impropio, trate de obtener o establecer negocios u obtener cualquier ventaja, en relación con los asuntos de cualquiera de las Partes;
  - Cualquier otra persona u organización, si tal pago o transferencia infringe las leyes del país donde se realiza la transacción.
- 8.3.** Las Partes también aceptan, así como cualquier persona u organización que trabaje en nombre de ellas, o la represente, en relación con ATV, a garantizar que no utilizarán los recursos de ATV para realizar directa o indirectamente actos de corrupción.
- 8.4.** Las Partes aceptan que a la fecha de uso de ATV no han sido acusados o condenados en cualquier tipo de investigación por lavado de activos o por ser incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- 8.5.** Las Partes aceptan que, en caso de ser directamente, o a través de cualquier Afiliada, vinculadas a cualquier tipo de investigación por lavado de activos o por ser incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; notificarán de manera

inmediata dicha situación, lo anterior so pena de mantener totalmente indemne a la otra parte y resarcir los perjuicios que se generen. Para los propósitos de este Contrato, "Afiliada" significa una entidad que, directa o indirectamente, controla, es controlada por, o está bajo control común del Comercio.

- 8.6.** Las Partes también aceptan que ni ellas ni cualquiera persona o entidad que trabaje en su nombre o en relación a ATV, ha solicitado ni solicitará, aceptará recibirá o aceptará una ventaja financiera o de otro tipo, directa o indirectamente, con la intención de, como consecuencia, para realizar una actividad en el transcurso de, o relacionada con la actividad de cualquiera de las Partes de forma inadecuada, o cuando el acuerdo para recibir o aceptar la ventaja constituirá de por sí la mala ejecución de una actividad realizada en el transcurso o vinculada con la actividad de cualquiera de las Partes.

## **9. Confidencialidad**

- 9.1.** En uso de ATV por parte del Comercio PayU, es posible que PayU acceda a información confidencial del Comercio PayU. Al respecto, PayU se obliga con el Comercio PayU a mantener la debida reserva respecto a dicha información y a no divulgarla o hacer uso de ella para finalidades comerciales diferentes a las relacionadas con estos T&C.
- 9.2.** La obligación de confidencialidad cubrirá, sin estar limitada a información contenida en: documentos, procesos, herramientas, desarrollos, aplicaciones, productos y cualquier otro activo tangible o intangible con valor comercial.
- 9.3.** La obligación de confidencialidad no cobijará: i) información que es de dominio público en el momento en que se recibe; ii) información obtenida o desarrollada por PayU sin infringir obligaciones de confidencialidad; y iii) información revelada en cumplimiento de orden administrativa o judicial expedida por autoridad competente.
- 9.4.** Sin perjuicio de la vigencia de la relación comercial entre el Comercio PayU y PayU, la obligación de confidencialidad consagrada en la presente disposición estará vigente por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la terminación de la relación, o continuará si la información continúa teniendo carácter de confidencial.

## **10. Exclusión de Garantías**

- 10.1.** El Comercio PayU utiliza ATV bajo su propia cuenta y riesgo. El software, sistema y Plataforma PayU se proporcionan en su estado actual y con todos los riesgos intrínsecos, sin garantía de ningún tipo.
- 10.2.** PayU no proporciona, en ninguna circunstancia, garantías respecto a la calidad, funcionamiento, aptitud de uso o finalidad, disponibilidad y accesibilidad constante ni ninguna otra garantía en relación con ATV ni con el software, sistema y Plataforma PayU, ni en relación con la seguridad de los mismos.
- 10.3.** PayU no se responsabiliza ni otorga garantía al Comercio PayU por los periodos de indisponibilidad de la Plataforma PayU. PayU podrá notificar con anticipación a los Comercios PayU sobre mantenimientos que eventualmente puedan generar interrupciones en la Plataforma PayU. Sin embargo, en casos de eventualidades u otras urgencias que ameriten la

baja de la Plataforma PayU para su corrección, PayU procederá a ello, sin ser responsable ante el Comercio PayU o ante terceros por la indisponibilidad de la Plataforma PayU.

- 10.4.** PayU no garantiza que no existan demoras en el tiempo de aprobación o desembolso de ATV. Si bien los procesos estipulan plazos máximos objetivos, puede ocurrir que por alguna eventualidad o por aspectos fuera de control de PayU, dichos plazos se extiendan, situación en la cual PayU podrá hacer saber al Comercio PayU lo ocurrido y el tiempo estimado de respuesta o desembolso.
- 10.5.** PayU no se responsabiliza si ATV no satisface las expectativas o necesidades de los Comercios PayU.

## **11. Naturaleza de Relación entre PayU y el Comercio PayU**

Las Partes aceptan y reconocen que la naturaleza de la relación que se genera entre ellas por virtud de ATV es de naturaleza comercial y bajo ninguna circunstancia se entenderá que configura una relación civil, de consumo, ni una asociación, *joint venture*, o cualquier otra relación de naturaleza similar. En ese sentido las Partes actúan con total independencia financiera, comercial, directiva, administrativa, técnica o de otra índole y no existe entre ellas ninguna clase de relación de subordinación; como consecuencia las Partes se declaran en total libertad para aceptar y capacidad para cumplir con todas las obligaciones derivadas de estos T&C y del Contrato.

## **12. Seguridad de Navegación en el Portal PayU**

El Comercio debe salvaguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información y documentación que administre y/o maneje dentro del Portal PayU para ATV durante la vigencia del Contrato. PayU no será responsable por las condiciones de seguridad de navegación que debe garantizar el Comercio para el uso de ATV, en ese sentido el Comercio entiende y acepta que será responsable del adecuado uso de sus credenciales para ingreso al Portal PayU y que cualquier violación a las condiciones de seguridad en el Portal PayU será exclusiva responsabilidad del Comercio, y de generar daños a la Plataforma PayU deberá mantener indemne a PayU y resarcir los perjuicios que dicha situación le haya generado.

## **13. Canales de Atención**

PayU tramitará cualquier solicitud de atención relacionada con ATV mediante el *chatbot* disponible en nuestra página web, y/o en los canales y horarios que tenga disponibles PayU, así como en el orden de activación o escalamiento que establezca PayU.

## **14. Modificación de T&C**

- 14.1.** PayU podrá de forma unilateral modificar estos T&C de considerarlo necesario, en cualquier momento. En caso de que el Comercio PayU no se encuentre de acuerdo con las modificaciones realizadas a los T&C deberá abstenerse de utilizar ATV en lo sucesivo.
- 14.2.** Las modificaciones que se realicen a los T&C empezarán a regir desde el momento de su publicación en el Portal PayU.

- 14.3. Las modificaciones de estos T&C no se aplicarán de manera retroactiva, esto quiere decir que únicamente entrarán a regir desde su fecha de publicación.
- 14.4. El ATV que se encuentre vigente o en proceso de desembolso se someterá a los T&C y al Contrato de Crédito vigentes al momento de su aceptación por el Comercio PayU.

## **15. Ley Aplicable y Jurisdicción**

Para todos los efectos la interpretación, ejecución o modificación de los presentes T&C se regirá bajo las leyes de la República de Colombia.

Cualquier controversia que surja respecto a estos T&C y respecto al otorgamiento, uso, o terminación y en general en relación con ATV será resuelta por la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.

## **16. Otras Disposiciones**

- 16.1. En caso de que alguna autoridad judicial u organismo administrativo de jurisdicción competente, determine o que por derecho se entienda que alguna de las disposiciones de estos T&C o parte de estos es nula, inválida o de cualquier manera no ejecutable, dicha disposición se interpretará de la forma más cercana a su intención original y solamente de no ser posible esto se entenderá no escrita. Dicha declaración o circunstancia no afectará la legalidad, validez o capacidad de ejecución del resto de estos T&C.
- 16.2. Los derechos y obligaciones, así como la posición contractual que adquiere el Comercio PayU, no podrán ser cedidos ni total ni parcialmente. Por su parte PayU podrá, sin necesidad de autorización o notificación alguna, ceder su posición contractual, así como sus derechos y obligaciones surgidos de estos T&C.
- 16.3. PayU no estará violando o incumpliendo ninguna de sus obligaciones surgidas por medio de los presentes T&C, o el Contrato que de éstos se desprende, ni asumirá ninguna responsabilidad frente al Comercio PayU o frente a terceros, cuando sea consecuencia de la ocurrencia de una situación de fuerza mayor, entendida como aquella situación que se escapa o está por fuera del control de PayU.
- 16.4. El no ejercicio, el ejercicio incompleto o tardío de los derechos de PayU no constituye una renuncia de ninguna índole a los mismos ni a cualquier acción para ejercerlos.

## **17. Fecha de Publicación y entrada en vigor**

Agosto de 2022.